

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la Señora Juez las presentes diligencias para que, se sirva proveer. Santiago de Cali, 01 de julio de 2022. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ADRIANA OLAYA MARULANDA
DEMANDADO: GUSTAVO ALBERTO BELTRAN Y JHONNY GARCIA LOPEZ
RADICADO: 76001400502820180047700

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto de sustanciación No. 601

Santiago De Cali, primero (01) De Julio De Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACION: 76001400302820180047700.

En escrito que antecede la parte actora solicita la reproducción del despacho comisorio Nro 004 del 01 de febrero del 2019, lo anterior teniendo en cuenta que el referido documento inicialmente expedido por el despacho, fue extraviado sin ser diligenciado, en consecuencia y por ser procedente tal solicitud se despachara favorablemente.

De otro lado el apoderado judicial de la parte actora el Dr Alonso Rodríguez González portador de la Tarjeta Profesional Nro 182.185 del C.S de la Judicatura presenta renuncia al poder conferido por la aquí demandante señora Adriana Olaya Marulanda, la cual será aceptada por el despacho conforme a los presupuestos del Art 76 del CGP.

En consecuencia, el despacho,

DISPONE:

1.- ORDENAR la reproducción del despacho comisorio Nro 004 del 01 de febrero de 2019

2.- **ACEPTAR** la renuncia del poder conferido para actuar dentro del presente proceso al abogado Alonso Rodríguez González portador de la Tarjeta Profesional Nro 182.185 del C.S de la Judicatura, conforme lo establece el Art 76 del CGP.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE
LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 112 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 07 DE JULIO DE 2022
AML

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria